

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0059/07. Sancionado: Don Mario Vega Martínez. Documento Nacional de Identidad: 13746147J. Término municipal infracción: Marina de Cudeyo (Cantabria). Término municipal infractor: Santander (Cantabria). Acuerdo de incoación: 8 de marzo de 2007. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j).

Oviedo, 26 de abril de 2007.—El secretario general, Tomás Durán Cueva, PD, La jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico (Resolución de 13 de diciembre 2004, B.O.E. de 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fuego.

07/6808

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobación de las tarifas oficiales para el año 2007, del aparcamiento subterráneo de Astillero.

Con fecha de 2 de mayo de 2007, se celebró sesión plenaria del Ayuntamiento de Astillero, y entre otros acuerdos se aprobaron las tarifas oficiales para el año 2007 del aparcamiento subterráneo de Astillero, que son las siguientes:

- ESTANCIA HASTA 3 HORAS: 0,01 euros/minuto.
- ESTANCIA DE 3 A 8 HORAS: 0,02 euros/minuto.
- ESTANCIA SUPERIOR A 8 HORAS: 12 euros/día.
- TICKET PERDIDO: 12 euros/día.
- ESTANCIA DE 24 HORAS (ANUAL): 1.850 euros.
- ESTANCIA DE 24 HORAS (MENSUAL): 175 euros. NOCTURNO (ANUAL): 980 euros.
- NOCTURNO (MENSUAL): 100 euros.
- COMERCIAL (MENSUAL): 125 euros.
- MOTOS 24 HORAS (ANUAL): 1.390 euros.
- MOTOS 24 HORAS (MENSUAL): 125 euros.
- GASTOS DE COMUNIDAD INCLUIDOS.- IVA INCLUIDO.

Astillero, 9 de mayo de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/6877

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Apertura del período de cobro de los recibos correspondientes al primer trimestre de 2007 en concepto de Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura en las Juntas Vecinales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio, que con fecha 18 de junio de 2007 y hasta 20 de agosto de 2007 se ponen al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al primer trimestre de 2007 en concepto de Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura en las Juntas Vecinales.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

- Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.
- Horario:

Lunes a viernes de 8:30 a 14 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por proce-

dimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Castro Urdiales, 8 de mayo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/6845

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes, por el concepto fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2007.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Período de cobro en recaudación voluntaria hasta el 30 de septiembre de 2007. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas del procedimiento.

Liendo, 3 de mayo de 2007.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

07/6967

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, para el primer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía, ha sido aprobado el padrón del Suministro de Agua potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, para el primer trimestre de 2007, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 2 de mayo y el 2 de julio de 2007, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 2 de mayo de 2007.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

07/6968

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en denuncia número 311/05

Con fecha 30 de enero de 2007 se ha dictado el siguiente decreto, cuyas notificaciones a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el decreto de delegación de fecha de 14 de julio de 2003, el concejal delegado de Obras, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, dicta el siguiente